

ORDEN DE COMPRA No. 80095

LINO MARTINEZ CUESTA, Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá (A), y HENRY PARRA DOMINGUEZ, Jefe Coordinación Servicios Generales, en nuestra calidad de Supervisores de la Orden de Compra N° 80095, en cumplimiento de los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL** y del Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dejamos constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

1. Información general:

No. Proceso de contratación en SECOP		NA	
Orden de compra No.:	80095	Fecha de suscripción:	18/11/2021
Objeto:	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972 AMP-2019, para todas las dependencias e inmuebles de la Entidad. URABÁ		
Contratista:	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA		
NIT o CC contratista	901.351.411-8		
Valor final del contrato:			\$141.400.164,61
Plazo de ejecución del contrato:	Doce (12) meses	Fecha de acta inicio:	1/12/2021
		Fecha de terminación:	16/12/2022
Plazo cláusula de supervivencia:	NA	Fecha inicio ¹ :	NA
		Fecha de terminación:	NA

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional	Frankt Alberto Vega Yance	Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá (A)	30/11/2021	12/05/2022
Dirección Seccional	Yalile Beatriz Suarez Romaña	Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá	12/05/2022	5/03/2025
Dirección Seccional	Lino Martinez Cuesta	Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá	5/03/2025	A la fecha
Nivel Central	Henry Alberto Parra Dominguez	Jefe Coordinación Servicios Generales	30/11/2021	A la fecha

2. Estado de la(s) garantía(s):

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

¹ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
96-44-101167271 Anexo 3	Seguros del Estado S. A	cumplimiento	20% / \$28.280.032,92	18/11/2021	16/06/2023
96-44-101167271 Anexo 3	Seguros del Estado S. A	salarios y prestaciones	15% / \$21.210.024,69	18/11/2021	16/12/2025
96-40-101059014 Anexo 4	Seguros del Estado S. A	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV / \$200.000.000	18/11/2021	16/12/2022

3. Estado del contrato:

El contrato aunque no fue liquidado dentro del término establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2011, las obligaciones mutuas se cumplieron y no hay saldos pendientes de pago, por liberar o recuperar.

4. Estado Financiero:

A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
311712222	30/9/2022	\$ 8,660,036.83
384734122	30/11/2022	\$ 9,283,518.27
404912222	12/12/2022	\$ 8,975,952.28
35941523	17/2/2023	\$ 9,045,217.40
108824523	20/4/2023	\$ 4,914,781.81
88863722	8/4/2022	\$ 8,346,124.56
TOTAL		\$117.580.363.27

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

5. Balance financiero del contrato:

De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total de la orden de compra más adiciones:	\$141.400.164.27
Valor total ejecutado:	\$117.580.363.27

Valor total pagos efectuados:	\$117.580.363.27
Saldo a favor del contratista:	\$0

De acuerdo con el señalado en el informe final de supervisión de fecha 17/04/2024, el saldo a favor de la DIAN por la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$23.819.801.34) M/CTE, el cual se encuentra liberado.

6. Cumplimiento obligaciones ambientales:

El contrato no tenía condiciones de disposición final o recuperación ambiental de obras o bienes.

7. Observaciones

El contratista nunca quiso suscribir el acta de liquidación pese a la insistencia de la entidad.

8. Constancia del cumplimiento contractual:

El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos del cierre del expediente contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

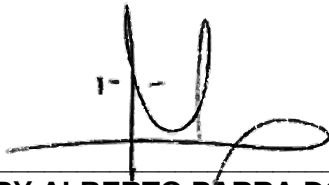
9. Constancia de cierre del Expediente contractual:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, se dejan las siguientes constancias:

- (i) A la fecha se encuentran vencidos los términos de las garantías de calidad del servicio prestado.
- (ii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de mantenimientos preventivos y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de esta obligación.
- (iii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de disposición final y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.
- (iv) El contrato NO incluía obligaciones postventa de recuperación ambiental de obras y/o bienes y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.

Por lo anterior, se expide constancia de cierre del expediente de la Orden de Compra No. 80095 suscrito UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZANIT 901.351.411-8 y la **UAE-DIAN**, que debe ser publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en Turbo DEPLITC a los 23/09/2025

LINO MARTINEZ CUESTA Director Seccional Asignado Supervisor ²	 HENRY ALBERTO PARRA DOMINGUEZ Jefe Coordinación Servicios Generales Supervisor ³
---	---

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	16/08/2024	07/01/2025	Versión Inicial
2	08/01/2025		Cambia el nombre del formato. Cambió el nombre del numeral 4, de “Constancia de cierre del Expediente contractual” por “Estado Financiero”. Se adicionan nuevos criterios a seguir para los contratos que no se liquidaron debiéndose liquidar (numerales del 4 al 8).

Elaboró:	Jhonn Wilson Torres Peña Sylvia Juliana Pineda Sánchez Nelsy Viviana Diaz Mondragón Elaboración técnica	Inspector III Gestor III Analista III	Subdirección de Compras y Contratos
	Sandra Patricia Burgos Chaquer Elaboración Metodológica	Inspector I	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos

² Resolución 002062 del 04 de marzo de 2025 de nombramiento como Director Seccional.

³ Resolución 000088 de 31 de agosto de 2021 como Jefe de la Coordinación de Servicios Generales.